



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 223 - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 25 NOV 2019

VISTOS: Of. No 586-2019- GRA/GG-GRDE, Inf. No 247-2019- GRA/GG-ORADM-OAPF, Inf. No 154-2019-GRA/GG-GRDE-SGMIP/MMY-RP y Of. No 612-2019-GRA/GG-GRDE, sobre habilitación de fondos por la modalidad de Encargo, para gastos de realización del encuentro de líderes de organización de los productores de la Tara en la Región de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Of. No 586-2019-GRA/GG-GRDE, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación de fondos por Encargo Interno, para realización del encuentro de líderes de organización de los productores de la Tara en la Región de Ayacucho, llevarse a cabo en la Provincia de Vilcas Huamán, durante los días 28 y 29 de noviembre de 2019., afecto a la Meta 095- Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho, designando como responsable de manejo de fondos a la Señorita **RUTH EBETE TABOADA MAURICIO**.

Mediante el Inf. No 247-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, que de manera excepcional es procedente la habilitación de fondos por Encargo Interno por



el importe de solicitado, por lo que se recomienda tramitar conforme la directiva interna y las normativas aplicables.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, para realización del encuentro de líderes de organización de los productores de la Tara en la Región de Ayacucho, llevarse a cabo en la Provincia de Vilcas Huamán, durante los días 28 y 29 de noviembre de 2019., afecto a la **Meta 095- Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho**, designando como responsable de manejo de fondos a la Señorita **RUTH EBETE TABOADA MAURICIO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0095 Desarrollo de Capacidades para Fortalec	26.71.63 Gastos por la Contratación de servicios	9,180.00
	TOTAL	9,180.00



**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, como responsable del manejo de fondos a la señorita **RUTH EBETE TABOADA MAURICIO**, personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.



**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta 0095- Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho, afecto a la Fte Fto -18- Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas.**

**ARTICULO QUINTO:** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

CPC Alixis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración